

Providencia, miércoles, 10 de mayo de 2017

EX. Rentas N° 6208 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5° letras d), e), 12° y 63° letras g), i), j) del **Decreto Ley N° 1/2006 del Ministerio del Interior, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 del año 1988, Organica Constitucional de Municipalidades**; teniendo presente el art. 23 del **Reglamento N° 142 del año 2014, sobre Delegacion de Facultades del Alcalde**; los art. 6°, 7° 23°, 24° y 26° del Decreto Ley N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales; **el art 4° del Decreto Alcaldicio Ex N° 277 de 2014** que fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza N° 2 de 2000, sobre la actividad comercial, de alcoholes, industrial, profesional y de servicios; **la ordenanza N° 136 del 2014, sobre el otorgamiento de patentes municipales provisorias en la comuna de providencia.**

CONSIDERANDO: La solicitud N° 4365 de PATENTE NUEVA de fecha 08/05/2017.

DECRETO:

1º) Autorízase hasta el 30 de Junio del 2017 el funcionamiento al contribuyente que se indica:

- | | |
|------------------------------------|---|
| - Tipo de Patente | : PROVISORIAS |
| - Rol | : 5-699115 |
| - Nombre o Razón Social | : CAPACITACIONES DESMAR SPA |
| - Rut | : 76730278-9 |
| - Dirección (Destino habitacional) | : GIRARDI 1194 depto.0SIN COMPLEMENTO |
| - Nombre Representante Legal | : RIVERA CASTILLO DESIRETH |
| - Rut Representante Legal | : [REDACTED] |
| - Dirección Representante Legal | : PARQUE EL ROSAL 3780 MAIPÚ |
| - Giro | : 749.221 OFICINA ADMINISTRATIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION Y ASESORIAS EN EL AREA DE LA SEGURIDAD. PATENTE PROV AL 30/06/2017 DEBE PRESENTAR SENCE Y CERT OS10 CARAB |
| - Rol Avalúo | : 3905 -16 |

2º) La autorización se otorga **con carácter PROVISORIO y el contribuyente tendrá un plazo de 30 días para presentar el cumplimiento de los requisitos**, según lo dispuesto en el Art. 26° del Decreto Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3º) Si no se cumple dentro del plazo, la patente provisorio caducará en pleno derecho, debiendo el contribuyente cesar de inmediato sus actividades, del Decreto Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

Anótese, notifíquese y archívese.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA



MARCELA FERNANDEZ ATALA
Jefe Depto. Rentas Municipales

MFA/me.-

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.- Departamento de Rentas
- 3.- Departamento de Catastro